



ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024

“SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS OPERATIVOS, LA AUDITORÍA DEL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA EL DERECHO Y MONTO DE LAS PENSIONES A FAVOR DE LOS ASEGURADOS, LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SUPERVIVENCIA QUE REALIZAN LOS PENSIONADOS Y LA AUDITORÍA AL PROCESO DE PAGO Y COBRO DE LAS PENSIONES, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 3ER Y 4TO TRIMESTRE DE 2023, 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL 2024, ASOCIADOS AL CÁLCULO DEL COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LAS PENSIONES Y PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DUODÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY 1997, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL IMSS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2010”

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 10 de septiembre de 2024, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024, para la contratación de los “Servicios especializados para la realización de un estudio sobre los conceptos que integran los costos operativos, la auditoría del proceso a través del cual se determina el derecho y monto de las pensiones a favor de los asegurados, la auditoría y seguimiento al proceso de supervivencia que realizan los pensionados y la auditoría al proceso de pago y cobro de las pensiones, por los periodos comprendidos del 3er y 4to trimestre de 2023, 1er y 2do trimestre del 2024, asociados al cálculo del costo por la administración y pago de las pensiones y prestaciones a que se refiere el artículo duodécimo transitorio de la LEY 1997, en consideración a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Coordinación celebrado entre el IMSS y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 27 de diciembre del 2010”, requerido por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones mediante oficio número 09 90016B1000/DC/2024000/541 recibido en esta División de Contratación de Activos y Logística con fecha 27 de agosto de 2024, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP).

El Acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el subnumeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside el Acto, fue asistida por la Titular de la División de Contabilidad, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

1. DESARROLLO DEL ACTO.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:





ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024

“SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS OPERATIVOS, LA AUDITORÍA DEL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA EL DERECHO Y MONTO DE LAS PENSIONES A FAVOR DE LOS ASEGURADOS, LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SUPERVIVENCIA QUE REALIZAN LOS PENSIONADOS Y LA AUDITORÍA AL PROCESO DE PAGO Y COBRO DE LAS PENSIONES, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 3ER Y 4TO TRIMESTRE DE 2023, 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL 2024, ASOCIADOS AL CÁLCULO DEL COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LAS PENSIONES Y PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DUODÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY 1997, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL IMSS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2010”

En el plazo señalado para la presentación de propuestas, mismo que tuvo como hora y fecha límite las 13:00 horas del día 02 de septiembre de 2024, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la Adjudicación del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, así como 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Reglamento o RLAASSP), la propuesta del siguiente participante:-----

Num.	Participante que presentó propuesta a través del Sistema CompraNet	Partida(s)
1	PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C.	Única

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> que la empresa antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada así como el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación, verificándose que el participante referido no se encuentra inhabilitado, sancionado ni suspendido.-----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Adjudicación, verificándose que el participante referido no se encuentra impedido.-----

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. -----

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP; el CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA en su DÉCIMO PRIMER LINEAMIENTO del “ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas” y en el que se establecen los “LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN





ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024

“SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS OPERATIVOS, LA AUDITORÍA DEL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA EL DERECHO Y MONTO DE LAS PENSIONES A FAVOR DE LOS ASEGURADOS, LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SUPERVIVENCIA QUE REALIZAN LOS PENSIONADOS Y LA AUDITORÍA AL PROCESO DE PAGO Y COBRO DE LAS PENSIONES, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 3ER Y 4TO TRIMESTRE DE 2023, 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL 2024, ASOCIADOS AL CÁLCULO DEL COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LAS PENSIONES Y PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DUODÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY 1997, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL IMSS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2010”

LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública (en adelante SFP) el 09 de enero de 2012; la evaluación de la proposición se realizó utilizando el criterio de Puntos o Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la “Solicitud de Cotización”, en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO y ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES, así como el ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de la proposición del participante, conforme al siguiente procedimiento:

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA:

En primer término, se verificó si la propuesta fue debidamente firmada de manera electrónica y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP, establece que: “En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública”.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: “El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”.

Al efectuar la presentación de las propuestas, se imprimió del participante, entre otras constancias, la





ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024

“SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS OPERATIVOS, LA AUDITORÍA DEL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA EL DERECHO Y MONTO DE LAS PENSIONES A FAVOR DE LOS ASEGURADOS, LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SUPERVIVENCIA QUE REALIZAN LOS PENSIONADOS Y LA AUDITORÍA AL PROCESO DE PAGO Y COBRO DE LAS PENSIONES, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 3ER Y 4TO TRIMESTRE DE 2023, 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL 2024, ASOCIADOS AL CÁLCULO DEL COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LAS PENSIONES Y PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DUODÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY 1997, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL IMSS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2010”

relativa al **ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET**, mismo que contiene el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR, el cual arroja el **ACUSE VERIFICADO** por el mismo Sistema CompraNet, y es la prueba de que la propuesta la autentica el participante como enviada por él mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que las propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la **“Solicitud de Cotización”**.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG).

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentó el participante: **1) PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C., fue debidamente firmada en forma electrónica con ACUSE VERIFICADO** por el Sistema CompraNet.

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA:

Sólo después de constatar que el participante firmó adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el **ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS** de la **“Solicitud de Cotización”**.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el Área Contratante, es decir, la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.39 primer párrafo, 5.3.8, inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante: **1) PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C., cumple satisfactoriamente** con los extremos





ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024
SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS OPERATIVOS, LA AUDITORÍA DEL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA EL DERECHO Y MONTO DE LAS PENSIONES A FAVOR DE LOS ASEGURADOS, LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SUPERVIVENCIA QUE REALIZAN LOS PENSIONADOS Y LA AUDITORÍA AL PROCESO DE PAGO Y COBRO DE LAS PENSIONES, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 3ER Y 4TO TRIMESTRE DE 2023, 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL 2024, ASOCIADOS AL CÁLCULO DEL COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LAS PENSIONES Y PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DUODÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY 1997, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL IMSS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2010

solicitados.

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

La evaluación de la propuesta técnica fue realizada por el Área Técnica, es decir, por la Titular de la División de Contabilidad, misma que fue recibida con fecha 05 de septiembre de 2024 en la División de Contratación de Activos y Logística mediante oficio número 09 90016B1000/2024000/1158, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los subnumerales 4.25 inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

Table with 4 columns: Num., Participante, Partida(s), Resultado de la evaluación técnica. Row 1: 1, PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C., Única, Solvente

De conformidad con la asignación de los 90.0 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, haya realizado el participante de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos indicada en el inciso c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP de los Términos y Condiciones y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, sólo se otorgó puntuación a cada rubro y subrubro, cuando el participante hubiera acreditado los parámetros exigidos en cada uno de ellos.

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica del participante: 1) PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C., se determinó si resultaba ser solvente, para lo cual debía obtener una puntuación mínima de 67.5 puntos de los 90 puntos que se pueden obtener, obteniendo como resultado el siguiente:

Partida Única:





ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024

"SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS OPERATIVOS, LA AUDITORÍA DEL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA EL DERECHO Y MONTO DE LAS PENSIONES A FAVOR DE LOS ASEGURADOS, LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SUPERVIVENCIA QUE REALIZAN LOS PENSIONADOS Y LA AUDITORÍA AL PROCESO DE PAGO Y COBRO DE LAS PENSIONES, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 3ER Y 4TO TRIMESTRE DE 2023, 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL 2024, ASOCIADOS AL CÁLCULO DEL COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LAS PENSIONES Y PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DUODÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY 1997, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL IMSS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2010"

Table with 3 columns: Rubros a considerar, Valor (puntos), Puntos obtenidos. Rows include Capacity of Bidder, Experience and specialization, Proposal of work, and Compliance of contracts, with a Total row at the bottom.

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que la proposición presentada por el participante: 1) PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C., obtuvo un puntaje de 86.5 puntos en cuanto a su propuesta técnica, misma que es superior a los 67.5 puntos mínimos de los 90.0 establecidos, en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la "Solicitud de Cotización" por lo que su propuesta resulta ser técnicamente solvente.

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN):

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4 de la "Solicitud de Cotización".

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA (Cotización).

La evaluación de la propuesta económica del participante: 1) PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C., quien resultó solvente legal y técnicamente al haber obtenido una puntuación mayor a los 67.5 puntos, fue





ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024

“SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS OPERATIVOS, LA AUDITORÍA DEL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA EL DERECHO Y MONTO DE LAS PENSIONES A FAVOR DE LOS ASEGURADOS, LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SUPERVIVENCIA QUE REALIZAN LOS PENSIONADOS Y LA AUDITORÍA AL PROCESO DE PAGO Y COBRO DE LAS PENSIONES, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 3ER Y 4TO TRIMESTRE DE 2023, 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL 2024, ASOCIADOS AL CÁLCULO DEL COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LAS PENSIONES Y PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DUODÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY 1997, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL IMSS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2010”

realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8, inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES.

Se procedió a la asignación de puntos a la propuesta económica, conforme a lo siguiente:

La puntuación a obtener en la propuesta económica será de 10.0 puntos, que se asignará de la siguiente forma:

Para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, la convocante deberá obtener el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 10.0, respectivamente, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.

Se procedió a la determinación del monto promedio de la propuesta técnica que resultó técnicamente solvente:

Table with 4 columns: Núm, Participante, Monto de la propuesta económica sin incluir el IVA, Monto promedio. Row 1: 1, PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C., \$797,500.00, Derivado de que se cuenta con 1 (una) sólo propuesta solvente legal y técnicamente, el promedio calculado corresponde al monto de la propuesta económica del participante 1) PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C., sin incluir el IVA.





ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024

“SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS OPERATIVOS, LA AUDITORÍA DEL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA EL DERECHO Y MONTO DE LAS PENSIONES A FAVOR DE LOS ASEGURADOS, LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SUPERVIVENCIA QUE REALIZAN LOS PENSIONADOS Y LA AUDITORÍA AL PROCESO DE PAGO Y COBRO DE LAS PENSIONES, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 3ER Y 4TO TRIMESTRE DE 2023, 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL 2024, ASOCIADOS AL CÁLCULO DEL COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LAS PENSIONES Y PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DUODÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY 1997, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL IMSS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2010”

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponda a la propuesta económica del participante, se aplicó la siguiente fórmula: -----

PPE = MPemb x 10 / MPi.-----

Donde: -----

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; -----

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y-----

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica; -----

Resultado de la asignación de puntos: -----

Table with 5 columns: Núm., Participante, Monto de la propuesta económica sin incluir el IVA, Evaluación, and Asignación de Puntos. Row 1: 1, PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C., \$797,500.00, Puntuación= \$797,500.00 x 10 / \$797,500.00 = 10 puntos. Se le asigna el máximo de puntos. Lo anterior, toda vez que, al ser la única propuesta solvente legal y técnicamente, el promedio calculado corresponde al monto de la propuesta económica sin incluir el IVA., 10.0





ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024

"SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS OPERATIVOS, LA AUDITORÍA DEL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA EL DERECHO Y MONTO DE LAS PENSIONES A FAVOR DE LOS ASEGURADOS, LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SUPERVIVENCIA QUE REALIZAN LOS PENSIONADOS Y LA AUDITORÍA AL PROCESO DE PAGO Y COBRO DE LAS PENSIONES, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 3ER Y 4TO TRIMESTRE DE 2023, 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL 2024, ASOCIADOS AL CÁLCULO DEL COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LAS PENSIONES Y PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DUODÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY 1997, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL IMSS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2010"

E. EVALUACIÓN FINAL

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida del participante, aplicando la fórmula prevista en la "Solicitud de Cotización".

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

Calificación final:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2, ..., n

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por el participante se indica a continuación:

Table with 6 columns: Núm., Participante, Partida(s), Puntuación Técnica (TPT), Puntuación Económica (PPE), Puntuación Total (PTj). Row 1: 1, PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C., Única, 86.5, 10.0, 96.5





ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024

"SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS OPERATIVOS, LA AUDITORÍA DEL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA EL DERECHO Y MONTO DE LAS PENSIONES A FAVOR DE LOS ASEGURADOS, LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SUPERVIVENCIA QUE REALIZAN LOS PENSIONADOS Y LA AUDITORÍA AL PROCESO DE PAGO Y COBRO DE LAS PENSIONES, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 3ER Y 4TO TRIMESTRE DE 2023, 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL 2024, ASOCIADOS AL CÁLCULO DEL COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LAS PENSIONES Y PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DUODÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY 1997, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL IMSS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2010"

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

No aplica.

5. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES:

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del participante cuya cotización resulto solvente:

Table with 3 columns: Num., Participante, Partida(s). Row 1: 1, PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C., Única

6. ADJUDICACIÓN:

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 fracción V de la LAASSP así como 51 del RLAASSP, quien preside el Acto, emite la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024, en los siguientes términos:

Se ADJUDICA el contrato para la prestación de los "Servicios especializados para la realización de un estudio sobre los conceptos que integran los costos operativos, la auditoría del proceso a través del cual se determina el derecho y monto de las pensiones a favor de los asegurados, la auditoría y seguimiento al proceso de supervivencia que realizan los pensionados y la auditoría al proceso de pago y cobro de las pensiones, por los periodos comprendidos del 3er y 4to trimestre de 2023, 1er y 2do trimestre del 2024, asociados al cálculo del costo por la administración y pago de las pensiones y prestaciones a que se refiere el artículo duodécimo transitorio de la LEY 1997, en consideración a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Coordinación celebrado entre el IMSS y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 27 de diciembre del 2010", al siguiente participante, en los términos que se mencionan:





**ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024**

“SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS OPERATIVOS, LA AUDITORÍA DEL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA EL DERECHO Y MONTO DE LAS PENSIONES A FAVOR DE LOS ASEGURADOS, LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SUPERVIVENCIA QUE REALIZAN LOS PENSIONADOS Y LA AUDITORÍA AL PROCESO DE PAGO Y COBRO DE LAS PENSIONES, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 3ER Y 4TO TRIMESTRE DE 2023, 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL 2024, ASOCIADOS AL CÁLCULO DEL COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LAS PENSIONES Y PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DUODÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY 1997, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL IMSS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2010”

Participante: PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C.

Partida	Servicio	Precio unitario	IVA	Total
Única	Contratación de servicios especializados, para la realización de un estudio sobre los conceptos que integran los costos operativos, la auditoría del proceso a través del cual se determina el derecho y monto de las pensiones a favor de los asegurados, la auditoría y seguimiento al proceso de supervivencia que realizan los pensionados y la auditoría al proceso de pago y cobro de las pensiones, por los periodos comprendidos del 3er y 4to trimestre de 2023, 1er y 2do trimestre del 2024, asociados al cálculo del costo por la administración y pago de las pensiones y prestaciones a que se refiere el artículo duodécimo transitorio de la “LEY 1997”, en consideración a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de coordinación celebrado entre el IMSS y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 27 de diciembre del 2010.	\$797,500.00	\$127,600.00	\$925,100.00

Se le adjudica por un **monto total de \$797,500.00 (Setecientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, considerando que la presente adjudicación **causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado para el monto total es de \$127,600.00 (Ciento veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por ende, el **monto total incluyendo dicho impuesto es de \$925,100.00 (Novecientos veinticinco mil cien pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, considerando la propuesta económica del participante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a





ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024

"SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS OPERATIVOS, LA AUDITORÍA DEL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA EL DERECHO Y MONTO DE LAS PENSIONES A FAVOR DE LOS ASEGURADOS, LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SUPERVIVENCIA QUE REALIZAN LOS PENSIONADOS Y LA AUDITORÍA AL PROCESO DE PAGO Y COBRO DE LAS PENSIONES, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 3ER Y 4TO TRIMESTRE DE 2023, 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL 2024, ASOCIADOS AL CÁLCULO DEL COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LAS PENSIONES Y PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DUODÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY 1997, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL IMSS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2010"

la presente Acta como Anexo 3.

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Solicitud de Cotización" y al haber obtenido en el resultado en la evaluación combinada técnica y económica una puntuación de 96.5 puntos, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato será, a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La prestación del servicio se llevará a cabo a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y como fecha de término hasta 75 días hábiles posteriores a la notificación del fallo en el ejercicio presupuestal 2024.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Participante (PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C.), Número de Contrato (050GYR019N18624-001-00), and Objeto (Servicios especializados para la realización de un estudio sobre los conceptos que integran los costos operativos, la auditoría del proceso a través del cual se determina el derecho y monto de las pensiones a favor de los asegurados, la auditoría y seguimiento al proceso de supervivencia que realizan los pensionados y la auditoría al proceso de pago y cobro de las pensiones, por los periodos comprendidos del 3er y 4to trimestre de 2023, 1er y 2do trimestre del 2024, asociados al cálculo del costo por la administración y pago de las pensiones y prestaciones a que se refiere el artículo duodécimo transitorio de la LEY 1997, en





ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024

"SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS OPERATIVOS, LA AUDITORÍA DEL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA EL DERECHO Y MONTO DE LAS PENSIONES A FAVOR DE LOS ASEGURADOS, LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SUPERVIVENCIA QUE REALIZAN LOS PENSIONADOS Y LA AUDITORÍA AL PROCESO DE PAGO Y COBRO DE LAS PENSIONES, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 3ER Y 4TO TRIMESTRE DE 2023, 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL 2024, ASOCIADOS AL CÁLCULO DEL COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LAS PENSIONES Y PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DUODÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY 1997, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL IMSS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2010"

Table with 2 columns: Field Name (Partida(s), Monto sin IVA, Vigencia, Tipo de Garantía) and Description/Value.

7. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES:

Table with 2 columns: Evaluación (Evaluación Técnica, Evaluación legal-administrativa y económica) and Personas servidoras públicas responsables (Mtra. Verónica Barrios Nava, Lic. Rosa Angélica Nava Robles).

8. CIERRE DEL ACTA:

Una vez que se dio lectura a la presente Adjudicación, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno.





ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024

"SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS OPERATIVOS, LA AUDITORÍA DEL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA EL DERECHO Y MONTO DE LAS PENSIONES A FAVOR DE LOS ASEGURADOS, LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SUPERVIVENCIA QUE REALIZAN LOS PENSIONADOS Y LA AUDITORÍA AL PROCESO DE PAGO Y COBRO DE LAS PENSIONES, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 3ER Y 4TO TRIMESTRE DE 2023, 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL 2024, ASOCIADOS AL CÁLCULO DEL COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LAS PENSIONES Y PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DUODÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY 1997, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL IMSS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2010"

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 12:36 horas del día 10 de septiembre de 2024, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta. Esta Acta consta de 14 (catorce) páginas y 03 (tres) Anexos, constantes de 41 (cuarenta y un) páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Table with 2 columns: Área/Cargo and Nombre y firma. Row 1: Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante) / Lic. Rosa Angélica Nava Robles. Row 2: Titular de la División de Contabilidad (Área Técnica) / Mtra. Verónica Barrios Nava.

FIN DEL TEXTO





GOBIERNO DE
MÉXICO

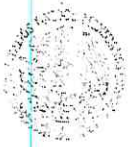


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Anexo 1





ANEXO 1
EVALUACIÓN DEL ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS
(DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA)
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024

“SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS OPERATIVOS, LA AUDITORÍA DEL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA EL DERECHO Y MONTO DE LAS PENSIONES A FAVOR DE LOS ASEGURADOS, LA AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SUPERVIVENCIA QUE REALIZAN LOS PENSIONADOS Y LA AUDITORÍA AL PROCESO DE PAGO Y COBRO DE LAS PENSIONES, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 3ER Y 4TO TRIMESTRE DE 2023, 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL 2024, ASOCIADOS AL CÁLCULO DEL COSTO POR LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LAS PENSIONES Y PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DUODÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY 1997, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL IMSS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2010”

Después de constatar que el participante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa, de conformidad con el ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024 y cuya evaluación atiende conforme lo siguiente:

Table with 3 columns: REFERENCIA, DESCRIPCIÓN, PARTICIPANTE 1 (PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C). It lists five items related to Anexo 3, all marked as 'Cumple'.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the table.





Table with 3 columns: REFERENCIA, DESCRIPCIÓN, and PARTICIPANTE 1 (PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C.). It contains multiple rows detailing document submissions and evaluations, such as 'Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet' and 'Obligaciones fiscales'.

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante: 1) PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados.

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que el participante antes mencionado no se encuentra inhabilitado y/o sancionado así como el listado de proveedores suspendidos





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Anexo 2





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Contabilidad
y Trámite de Erogaciones
División de Contabilidad

Oficio No. DC 09 90016B1000/2024000/1158

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2024

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Durango No. 291, piso 5
Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México

Presente

Hago referencia a su similar No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/8110, recibido con fecha 03 de septiembre del presente (adjunto para referencia), mediante el cual envía la propuesta técnica que fue remitida a través del Sistema CompraNet por el participante en el procedimiento de **"Servicios especializados, para la realización de un estudio sobre los conceptos que integran los costos operativos, la auditoría del proceso a través del cual se determina el derecho y monto de las pensiones a favor de los asegurados, la auditoría y seguimiento al proceso de supervivencia que realizan los pensionados y la auditoría al proceso de pago y cobro de las pensiones, por los periodos comprendidos del 3er y 4to trimestre de 2023 y 1er y 2do trimestre del 2024, asociados al cálculo del costo por la administración y pago de las pensiones y prestaciones a que se refiere el artículo duodécimo transitorio de la "LEY 1997", en consideración a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de coordinación celebrado entre el IMSS y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 27 de diciembre del 2010.**

Sobre el particular, se envía la evaluación de la propuesta recibida para el participante **PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C.** de conformidad con los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 2 fracción III de su Reglamento, así como los subnumerales 4.25 inciso f), 4.39 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto (POBALINES).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Verónica Barrios Nava
Titular



Mtro. Oscar E. Chavez Flores
Jefe del Área de Prestaciones Económicas
y Nómina

Con copia para:

- Mtro. Shadai C. Sánchez Osorio, Coordinador de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (*)
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)

(*) Se envían copias por SICGC.





Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024

“Servicios especializados para la realización de un estudio sobre los conceptos que integran los costos operativos, la auditoría del proceso a través del cual se determina el derecho y monto de las pensiones a favor de los asegurados, la auditoría y seguimiento al proceso de supervivencia que realizan los pensionados y la auditoría al proceso de pago y cobro de las pensiones, por los periodos comprendidos del 3er y 4to trimestre de 2023, 1er y 2do trimestre del 2024, asociados al cálculo del costo por la administración y pago de las pensiones y prestaciones a que se refiere el artículo duodécimo transitorio de la LEY 1997, en consideración a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Coordinación celebrado entre el IMSS y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 27 de diciembre del 2010”

Criterios del mecanismo de evaluación de proposiciones por puntos y porcentajes de servicios estandarizados

De conformidad con lo señalado en los artículos 36, 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción III, de su Reglamento y a los subnumerales 4.25, inciso f), y 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el Resultado de la siguiente Evaluación Técnica:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51,52 y 53 del RLASSP

Participante: Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

SUBRUBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C.	REFERENCIA
RUBRO i) Capacidad del Licitante (Máximo 35 puntos)					
a) Capacidad de los recursos humanos (24.5 puntos)	Primero. Experiencia en asuntos relacionados con la materia (máximo 9.8 puntos).	Para la obtención de puntos, el licitante deberá demostrar que su personal cuenta como mínimo con una persona de cada uno de los siguientes perfiles con la experiencia que a continuación se señala:	9.8	El participante presentó currículos de las cinco personas que se enlistan a continuación e integró la documentación con la que se acreditó la experiencia y se comprobó el cumplimiento del perfil solicitado: 1. Erwin Alejandro Ramírez Gasca 2. Edgar López Sánchez	CARPETA: I. CAPACIDAD DEL LICITANTE Archivo: 14602431_E_C

Handwritten marks and signatures in blue ink.





Table with 5 columns: SUBRUBRO, APARTADO, CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE, PUNTOS A DISTRIBUIR, and REFERENCIA. The table contains detailed technical requirements for personnel roles like 'Líder del Proyecto', 'Administrador del Servicio', and 'Analista', along with evaluation criteria and references to specific individuals like Fernando Eduardo Montoya Cruz and Diana Luisa Páramo Ávila.



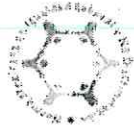


Table with 5 columns: SUBRUBRO, APARTADO, CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE, PUNTOS A DISTRIBUIR, PRIETO, RUÍZ DE VELASCO, S.C., and REFERENCIA. It contains two rows of evaluation criteria and results.

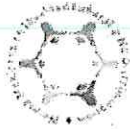
Handwritten signature and number '2' in blue ink.





Table with 6 columns: SUBRUBRO, APARTADO, CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE, PUNTOS A DISTRIBUIR, PRIETO, RUÍZ DE VELASCO, S.C., and REFERENCIA. The table contains detailed technical requirements and references for various candidates.





SUBRUBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C.	REFERENCIA
				<ul style="list-style-type: none"> - Cédula Profesional de Licenciatura en Contaduría (SEP) Número 11638163. - Entre otras constancias y diplomas. <p>Para la L.C. Diana Luisa Páramo Ávila la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Licenciado en Contaduría y Finanzas. - Cédula Profesional de Licenciatura en Contaduría y Finanzas (SEP) Número: 12042618. - Entre otras constancias y diplomas. <p>Por lo anterior, toda vez que los documentos presentados cumplen con las condiciones técnicas solicitadas se le asignan 9.8 (nueve punto ocho) puntos.</p>	
	Tercero. Dominio de aptitudes relacionadas con los servicios (máximo 4.9 puntos).	<p>Para la obtención de puntos en este concepto, el licitante deberá demostrar que el personal requerido para la prestación del servicio cuenta con conocimientos contables y financieros, presentando las constancias o documentación que acredite que ha concluido o tomado cursos, diplomados, posgrados, certificaciones o acreditaciones.</p> <p>Para la obtención de puntos se deberá acreditar que cuenta con experiencia en auditorías de procesos en la Administración Pública, bajo la presentación de las constancias o la documentación correspondiente a la conclusión o toma de cursos, diplomados posgrados, certificaciones o acreditaciones.</p> <p>En caso de acreditar que su personal cuenta con lo solicitado, los puntos serán otorgados</p>	4.9	<p>Del personal propuesto para la prestación del servicio, se presenta la siguiente documentación que avala los conocimientos contables y financieros solicitados:</p> <p>Para el C.P.C. Erwin Alejandro Ramírez Gasca la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificados del Instituto Mexicano de Contadores Públicos para ejercer: <ul style="list-style-type: none"> a) Contaduría Pública. b) Disciplina en Contabilidad y Auditoría Gubernamentales. - Constancias de Cumplimiento del Instituto Mexicano de Contadores Públicos: <ul style="list-style-type: none"> a) Norma de Desarrollo Profesional Continuo b) Norma de Desarrollo Profesional Continuo en la Disciplina Gubernamental 	<p>CARPETA: I. CAPACIDAD DEL LICITANTE</p> <p>Archivo: 14602431_E_C APACIDAD_D E_LOS_RECURSOS_HUMANOS</p> <p>Documentación sin folios:</p> <p>Certificados, constancias y diplomas</p>

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in black ink





Table with 6 columns: SUBRUBRO, APARTADO, CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE, PUNTOS A DISTRIBUIR, PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C., and REFERENCIA. The table contains detailed technical requirements and a list of criteria (a-j) for evaluation.

Handwritten blue scribbles and numbers (11, 2) in the bottom left corner.





SUBRUBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C.	REFERENCIA
				<ul style="list-style-type: none"> k) Disposiciones aplicables para la determinación de la cuota, cufin, costo fiscal de acciones y pago de dividendos. l) Determinación del resultado fiscal para el impuesto sobre la renta de personas morales. m) Verificación de los controles generales de TI y su incidencia en la auditoría. n) Materialidad y técnicas de muestreo. o) Responsabilidad del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude. p) Estudio de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental y las Normas Contables y Lineamientos para la generación de información financiera emitidos por la CONAC. q) Auditoría Gubernamental - dictamen presupuestal - bases de formulación y caso práctico. r) Auditoría Gubernamental - operaciones reportables - adquisiciones, arrendamientos y obra pública. s) El dictamen fiscal, información sobre situación fiscal y papeles de trabajo del SIPRED. t) Estudio de los principales aspectos del programa de auditoría para la revisión de impuestos (PRV-PT-AUD-20). u) Principales consideraciones para la determinación del impuesto al valor agregado. v) Compensación, acreditamiento y devolución de saldos a favor de impuestos. w) Consideraciones fiscales importantes relacionadas con los impuestos retenidos. 	

Handwritten signature and initials in blue ink.

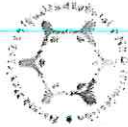




SUBRUBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C.	REFERENCIA
				<ul style="list-style-type: none"> x) Tratamiento fiscal aplicable a los pagos efectuados a residentes en el extranjero. y) Auditoría gubernamental - términos de referencia 2023 para auditorías en general y de financiamientos de organismos internacionales. z) Dictamen de contribuciones locales de las distintas entidades federativas. aa) Control de calidad en los trabajos de aseguramiento. bb) Cierre de auditoría y hechos posteriores al cierre. cc) Estudio de las principales diferencias entre las normas internacionales de información financiera y las normas de información financiera mexicanas. <p>Para el C.P.C. Edgar López Sánchez la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificados del Instituto Mexicano de Contadores Públicos para ejercer: <ul style="list-style-type: none"> a) Contaduría Pública. - Constancias de Cumplimiento del Instituto Mexicano de Contadores Públicos: <ul style="list-style-type: none"> a) Norma de Desarrollo Profesional Continuo. b) Programa de Desarrollo Profesional Continuo. - Diplomas otorgados por el despacho Prieto, Ruiz de Velasco S.C.: 	

Handwritten signature in blue ink.





SUBRUBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C.	REFERENCIA
				<ul style="list-style-type: none"> a) Contabilidad electrónica y emisión de comprobantes fiscales digitales por internet. b) Principales disposiciones aplicables para la determinación de los pagos provisionales de ISR. c) Ética profesional- análisis de las disposiciones críticas del manual de control de calidad, del código de conducta profesional y del manual del SGC PRV. d) Análisis de las deducciones autorizadas para determinar el ISR anual. e) IMSS-principales obligaciones patronales. f) Procedimientos de auditoría y disposiciones legales aplicables en la formulación del dictamen para efectos del seguro social y del INFONAVIT. g) Planeación de la auditoría, evaluación del riesgo y respuesta a los riesgos evaluados conforme a NIAS. h) Principios generales de las auditorías financieras conforme a NIAS. i) Normas de Información Financiera - boletines actuales y los emitidos por el CINIF. j) Estudio de las disposiciones en materia del seguro social: salario base de cotización (bases de cotización, cuotas, acuerdos del consejo técnico, regímenes especiales) k) Disposiciones aplicables para la determinación de la cuota, cufin, costo fiscal de acciones y pago de dividendos. l) Determinación del resultado fiscal para el impuesto sobre la renta de personas morales. 	





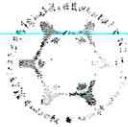
GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Contabilidad
y Trámite de Erogaciones
División de Contabilidad

SUBRUBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C.	REFERENCIA
				<ul style="list-style-type: none"> m) Verificación de los controles generales de TI y su incidencia en la auditoría. n) Materialidad y técnicas de muestreo. o) Responsabilidad del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude. p) Estudio de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental y las Normas Contables y Lineamientos para la generación de información financiera emitidos por la CONAC. q) Auditoría Gubernamental - dictamen presupuestal - bases de formulación y caso práctico. r) Auditoría Gubernamental - operaciones reportables - adquisiciones, arrendamientos y obra pública. s) El dictamen fiscal , información sobre situación fiscal y papeles de trabajo del SIPRED. t) Estudio de los principales aspectos del programa de auditoria para la revisión de impuestos (PRV-PT-AUD-20). u) Principales consideraciones para la determinación del impuesto al valor agregado. v) Compensación, acreditamiento y devolución de saldos a favor de impuestos. w) Consideraciones fiscales importantes relacionadas con los impuestos retenidos. x) Tratamiento fiscal aplicable a los pagos efectuados a residentes en el extranjero. y) Auditoría gubernamental - términos de referencia 2023 para auditorías en general y de financiamientos de organismos internacionales. 	





SUBRUBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C.	REFERENCIA
				<p>z) Dictamen de contribuciones locales de las distintas entidades federativas.</p> <p>aa) Control de calidad en los trabajos de aseguramiento.</p> <p>bb) Cierre de auditoría y hechos posteriores al cierre.</p> <p>cc) Estudio de las principales diferencias entre las normas internacionales de información financiera y las normas de información financiera mexicanas.</p> <p>Para el L.C. Fernando Eduardo Montoya Cruz la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomas otorgados por el despacho Prieto, Ruiz de Velasco S.C.: a) Estudio de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental y las Normas Contables y Lineamientos para la generación de información financiera emitidos por la CONAC. b) Auditoría Gubernamental - dictamen presupuestal - bases de formulación y caso práctico. c) Auditoría Gubernamental - operaciones reportables - adquisiciones, arrendamientos y obra pública. d) Auditoría Gubernamental - términos de referencia 2023 para auditorías en general y de financiamientos de organismos internacionales. e) Verificación de los controles generales de TI y su incidencia en la auditoría. 	

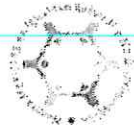
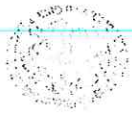




Table with 5 columns: SUBRUBRO, APARTADO, CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE, PUNTOS A DISTRIBUIR, and REFERENCIA. The main content is in the 'REFERENCIA' column, detailing requirements for L.C. Jaime Pablo Pérez Cruz and L.C. Diana Luisa Páramo Ávila.

Handwritten signature in blue ink.





SUBRUBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO, S.C.	REFERENCIA
				<p>b) Auditoría Gubernamental - dictamen presupuestal - bases de formulación y caso práctico.</p> <p>c) Auditoría Gubernamental - operaciones reportables - adquisiciones, arrendamientos y obra pública.</p> <p>d) Auditoría Gubernamental - términos de referencia 2023 para auditorías en general y de financiamientos de organismos internacionales.</p> <p>e) Verificación de los controles generales de TI y su incidencia en la auditoría.</p> <p>Por lo anterior, toda vez que los documentos presentados cumplen con las condiciones técnicas solicitadas se le asignan 4.9 (cuatro punto nueve) puntos.</p>	
<p>b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento (máximo 7.0 puntos).</p>	<p>1. Recursos Económicos</p>	<p>Para la obtención de puntos, el licitante deberá acreditar ingresos acumulados del último ejercicio fiscal equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta, para lo cual deberá presentar la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Se otorgará el puntaje de 3.5 puntos al licitante que con la presentación de ambas documentales anteriores, acredite que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su propuesta económica.</p> <p>No presentar documentos solicitados en los términos solicitados: 0 puntos.</p>	<p>3.5</p>	<p>De la Declaración Anual Fiscal del ISR de Personas Morales presentada, se acredita que el monto total de los ingresos acumulables cuenta con una suficiencia de recursos económicos equivalente al 99.9% de la propuesta económica presentada.</p> <p>Así, se concluye que la suficiencia de recursos económicos de la empresa participante es mayor al 20% y por tanto se le asignan 3.5 (tres punto cinco) puntos.</p>	<p>CARPETA: I. CAPACIDAD DEL LICITANTE</p> <p>Archivo: 14602430_E_C APACIDAD_D E_LOS_RECursos_ECON_Y_EQUIP</p> <p>Documentación sin folios:</p> <p>Declaración Anual Fiscal del ISR</p>



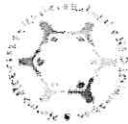


Table with 6 columns: SUBRUBRO, APARTADO, CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE, PUNTOS A DISTRIBUIR, PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C., and REFERENCIA. It contains two rows of technical specifications and scoring criteria.

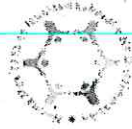
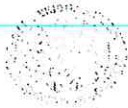
Handwritten signature and initials in blue ink.





Table with 6 columns: SUBRUBRO, APARTADO, CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE, PUNTOS A DISTRIBUIR, PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C., and REFERENCIA. It details technical requirements and scores for 'Capacidad del Licitante' and 'Experiencia y especialidad del licitante'.





SUBRUBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C.	REFERENCIA
		<p>1.-Presentación de contratos, órdenes de servicio, convenios o pedidos que avalen la experiencia de 5 años o más: relativos a auditorías de procesos en la Administración Pública. 7 puntos.</p> <p>2.- Presentación de contratos, órdenes de servicio, convenios o pedidos que avalen la experiencia de 4 años: relativos a auditorías de procesos en la Administración Pública: 5.6 puntos.</p> <p>3.-Presentación de contratos, órdenes de servicio, convenios o pedidos que avalen la experiencia de 3 años: relativos a auditorías de procesos en la Administración Pública: 4.2 puntos.</p> <p>4.-Presentación de contratos, órdenes de servicio, convenios o pedidos que avalen la experiencia de 2 años: relativos a auditorías de procesos en la Administración Pública: 2.8 puntos.</p> <p>No presentar lo requerido en los términos solicitados se le otorgarán: 0 puntos.</p>		<p>Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado" del ejercicio 2020, en términos del Anexo I "Términos de referencia para auditorías de los Estados y de la Información Financiera Contable y Presupuestaria" iniciarán a partir de la fecha de designación que realiza "LA SECRETARÍA" hasta el 10 de octubre de 2021 así como el Anexo II "Cálculo de honorarios por parte de la DGFPPF 2020", los cuales una vez rubricados y firmado por las partes, forman parte integral del mismo.</p> <p>Vigencia: La vigencia del presente contrato será del 31 de diciembre de 2020 al 10 de octubre de 2021 (11 meses), la cual será forzosa para "EL DESPACHO" y voluntaria para "EL INSTITUTO".</p> <p>Contrato 191/2020 de prestación de servicios celebrado con Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE)</p> <p>Objeto: La "SECRETARÍA" en atención a lo previsto en la declaración III.1 de este contrato, encomienda a "EL DESPACHO", y éste se obliga a prestar los servicios de auditoría que se realizarán sobre los estados financieros de "LA ENTIDAD" con cifras DEL 1 DE ENERO DE 2020 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, conforme a los Términos de Referencia para Auditorías de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria 2020, que se acompañan como anexo I de este contrato, así como el número y costo de las horas que por etapa y productos de auditoría, así como la plantilla de personal se detallan en el anexo II, documentos que firmados por las partes de integran al presente instrumento como si estuviesen insertados a la letra.</p> <p>Vigencia: El plazo de ejecución de los servicios no podrá exceder de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato (10 de diciembre de 2020)</p>	

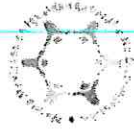
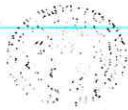




Table with 6 columns: SUBRUBRO, APARTADO, CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE, PUNTOS A DISTRIBUIR, PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C., and REFERENCIA. The table contains two rows of contract information.

Handwritten signature in blue ink.





SUBRUBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C.	REFERENCIA
				<p>pensiones y prestaciones a que se refiere el artículo duodécimo transitorio de la "Ley 1997", en consideración a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Coordinación celebrado entre "EL INSTITUTO" Y LA Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 27 de Diciembre del 2010, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.</p> <p>Los anexos que forma parte integrante del presente contrato se enuncian a continuación:</p> <p>Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"</p> <p>Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"</p> <p>Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" Y Acta de Fallo"</p> <p>Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"</p> <p>Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"</p> <p>Vigencia: El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y como fecha de término, 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la notificación del fallo en el ejercicio presupuestal 2022 (10 de octubre de 2022).</p>	

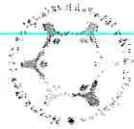
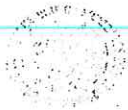




Table with 5 columns: SUBRUBRO, APARTADO, CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE, PUNTOS A DISTRIBUIR, and REFERENCIA. The main content is in the PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C. column, detailing contracts 165/2022 and 251/2022.

Handwritten blue scribbles and numbers '11' and '2'.





SUBRÚBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C.	REFERENCIA
				<p>el anexo II, documentos que firmados por las partes forman parte integrante del mismo.</p> <p>Vigencia: El plazo de ejecución de los servicios no podrá exceder de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato (30 de noviembre de 2022)</p> <p>Contrato 019N18723-001 de prestación de servicios celebrado con Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)</p> <p>Objeto: "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del "Servicio de Especializados, para la realización de un estudio sobre los conceptos que integran los costos operativos, la auditoría del proceso a través del cual se determina del derecho y monto de las pensiones a favor de los asegurados, la auditoría y seguimiento al proceso de supervivencia que realizan los pensionados y la auditoría al proceso de pago y cobro de las pensiones, por los periodos comprendidos del 3er y 4to trimestre de 2022, 1er y 2do trimestre del 2023, asociados al cálculo del costo por la administración y pago de las pensiones y prestaciones a que se refiere el artículo duodécimo transitorio de la "Ley 1997", en consideración a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Coordinación celebrado entre "EL INSTITUTO" Y LA Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 27 de Diciembre del 2010, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.</p> <p>Los anexos que forma parte integrante del presente contrato se enuncian a continuación:</p> <p>Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"</p> <p>Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"</p>	

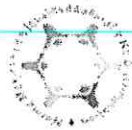
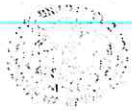
Handwritten signature and initials in blue ink.





Table with 6 columns: SUBRUBRO, APARTADO, CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE, PUNTOS A DISTRIBUIR, PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C., and REFERENCIA. It contains technical requirements and scoring details for a contract.





SUBRUBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C.	REFERENCIA
		<p>acompañados de una relación con nombres de las personas autorizadas para dar referencias, domicilios y teléfonos para su comprobación (acreditar máximo 5 o más y mínimo 2 contratos, órdenes de servicio, convenios o pedidos).</p> <p>Se considerarán aquellos contratos, órdenes de servicio, convenios o pedidos que estén relacionados a proyectos similares a éste.</p> <p>Aquellas propuestas que cumplan con los puntos anteriores serán evaluadas de manera proporcional. Se asignará la mayor puntuación al licitante que acrediten el máximo de especialidad y se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres simple.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten la misma especialidad y presenten el mismo número de contratos, convenios o pedidos, se otorgarán los mismos puntos.</p> <p>1.-Presentación de 5 o más contratos, órdenes de servicio, convenios o pedidos relativos a en auditorías de procesos en la Administración Pública: 3 puntos.</p> <p>2.-Presentación de 4 contratos, órdenes de servicio, convenios o pedidos relativos a en auditorías de procesos en la Administración Pública: 2.4 puntos.</p> <p>3.-Presentación de 3 contratos, órdenes de servicio, convenios o pedidos relativos a en</p>		<p>en los Anexos 2(dos y 3 (tres) del presente instrumento jurídico., 2014, 2015, 2016, 1º y 2º trimestre de 2017.</p> <p>Contrato 213/20 de prestación de servicios celebrado con Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) Objeto: "LA SECRETARÍA", en atención a lo previsto en la declaración III.1 de este contrato, encomienda a "EL DESPACHO" y este se obliga a llevar a cabo la prestación del servicio de "auditoría externa para dictaminar los estados financieros del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado" del ejercicio 2020, en términos del Anexo I "Términos de referencia para auditorías de los Estados y de la Información Financiera Contable y Presupuestaria" iniciarán a partir de la fecha de designación que realiza "LA SECRETARÍA" hasta el 10 de octubre de 2021 así como el Anexo II "Cálculo de honorarios por parte de la DGFPPF 2020", los cuales una vez rubricados y firmado por las partes, forman parte integral del mismo.</p> <p>Contrato 191/2020 de prestación de servicios celebrado con Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) Objeto: La "SECRETARÍA" en atención a lo previsto en la declaración III.1 de este contrato, encomienda a "EL DESPACHO", y éste se obliga a prestar los servicios de auditoría que se realizarán sobre los estados financieros de "LA ENTIDAD" con cifras DEL 1 DE ENERO DE 2020 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, conforme a los Términos de Referencia para Auditorías de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria 2020, que se acompañan como anexo I de este contrato, así como el número y costo de las horas que por etapa y productos de auditoría, así como la plantilla de personal se detallan en el anexo II, documentos que firmados por las partes de integran al presente instrumento como si estuviesen insertados a la letra.</p>	<p>Contratos de prestación de servicios celebrados con diversas dependencias y entidades</p>

Handwritten blue scribbles and numbers.



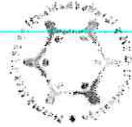
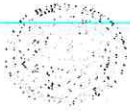
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Table with 6 columns: SUBRUBRO, APARTADO, CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE, PUNTOS A DISTRIBUIR, PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C., and REFERENCIA. The table contains technical conditions for audits and references to contracts 194/21 and 019E20022-001.

Handwritten signature in blue ink.





SUBRUBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO, S.C.	REFERENCIA
				<p>Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 27 de Diciembre del 2010, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.</p> <p>Los anexos que forma parte integrante del presente contrato se enuncian a continuación:</p> <p>Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"</p> <p>Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"</p> <p>Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" Y Acta de Fallo"</p> <p>Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"</p> <p>Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"</p> <p>Contrato 165/2022 de prestación de servicios celebrado con Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSTE)</p> <p>Objeto : "LA ENTIDAD", en atención a lo previsto en la declaración III.1 de este contrato, encomienda a "EL DESPACHO", y este se obliga a llevar a prestar los servicios de auditoría que se realizarán sobre los estados financieros de "LA ENTIDAD", con cifras del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, conforme a los "Términos de referencia para auditorías de los estados y la información financiera contable y presupuestaria 2022", que se acompañan como anexo 1 de este contrato, así como el número y costo de las horas que por etapa y productos de auditoría, así como la plantilla</p>	





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



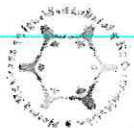
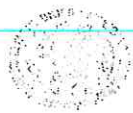
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Contabilidad
y Trámite de Erogaciones
División de Contabilidad

SUBRUBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO, S.C.	REFERENCIA
				<p>de personal se detallan en el anexo II, documentos que firmados por las partes forman parte integrante del mismo.</p> <p>Contrato 251/2022 de prestación de servicios celebrado con SUPERISSSTE Objeto: "EL ÓRGANO DESCONCENTRADO", en atención a lo previsto en la declaración III.1 de este contrato, encomienda a "EL DESPACHO", y este se obliga a llevar a prestar los servicios de auditoría que se realizarán sobre los estados financieros de "EL ÓRGANO DESCONCENTRADO", con cifras al 31 de diciembre de 2022, conforme a los "Términos de referencia para auditorías de los estados y la información financiera contable y presupuestaria 2022", que se acompañan como anexo I de este contrato, así como el número y costo de las horas que por etapa y productos de auditoría, así como la plantilla de personal se detallan en el anexo II, documentos que firmados por las partes forman parte integrante del mismo.</p> <p>Contrato 019N18723-001 de prestación de servicios celebrado con Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Objeto: "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del "Servicio de Especializados, para la realización de un estudio sobre los conceptos que integran los costos operativos, la auditoría del proceso a través del cual se determina del derecho y monto de las pensiones a favor de los asegurados, la auditoría y seguimiento al proceso de supervivencia que realizan los pensionados y la auditoría al proceso de pago y cobro de las pensiones, por los periodos comprendidos del 3er y 4to trimestre de 2022, 1er y 2do trimestre del 2023, asociados al cálculo del costo por la administración y pago de las pensiones y prestaciones a que se refiere el artículo duodécimo</p>	

Handwritten signature



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SUBRUBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C.	REFERENCIA
				<p>transitorio de la "Ley 1997", en consideración a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Coordinación celebrado entre "EL INSTITUTO" Y LA Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 27 de Diciembre del 2010, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.</p> <p>Los anexos que forma parte integrante del presente contrato se enuncian a continuación:</p> <p>Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"</p> <p>Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"</p> <p>Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" Y Acta de Fallo"</p> <p>Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"</p> <p>Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"</p> <p>Por lo anterior, toda vez que presenta más de 5 contratos que están relacionados con proyectos similares al presente y que se proporcionó la relación con nombres de las personas autorizadas para dar referencias, domicilios y teléfonos para su comprobación, cumplen con las condiciones técnicas solicitadas, por lo que se le asignan 3.0 (tres punto cero) puntos.</p>	
TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER EN EL RUBRO			10.0	PUNTOS OBTENIDOS: 10	
ii) Experiencia y especialidad del Licitante					
RUBRO iii. Propuesta de trabajo (Máximo 35 puntos)					

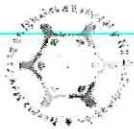
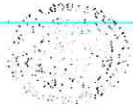




Table with 6 columns: SUBRUBRO, APARTADO, CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE, PUNTOS A DISTRIBUIR, PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C., and REFERENCIA. It contains two rows of evaluation criteria for methodology and work plan.

Handwritten signature in blue ink.





SUBRUBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C.	REFERENCIA
					Plan de Trabajo
c) Esquema estructural de la organización de recursos humanos (máximo 7.0 puntos).		Escrito en hoja membretada suscrito por el representante legal en el que indique el esquema estructural de la organización de los recursos humanos propuestos (organigrama) en el que se señale como mínimo el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio, y las actividades específicas contenidas en el Anexo Técnico que realizará cada uno de los recursos humanos designados. Si el licitante no presenta el esquema estructural de la organización acompañado de la documentación requerida, no se otorgará puntuación.	7.0	De la documentación presentada por el participante, se aprecia el esquema estructural (organigrama de los recursos humanos), así como el cargo y funciones que desempeñará el personal propuesto para cumplir con el objeto del contrato. Por lo anterior, en virtud de que cumple con la información requerida, se otorgan 7.0 (siete) puntos.	CARPETA: III. PROPUESTA DE TRABAJO Archivo: 14602748_E_PROPUESTA_D E_TRABAJO_-ESQUEMA_E STRUCTURAL DE LA ORGA NIZACION Documentación sin folios: Esquema Estructural de la Organización
TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER EN EL RUBRO iii. Propuesta de trabajo			35.0	PUNTOS OBTENIDOS: 35.0	
RUBRO iv. Cumplimiento de contratos (Máximo 10 puntos)					
		Consiste en medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza, objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a 10 años. Se otorgarán puntos al licitante que presente como mínimo 2 y máximo 5	10.0	El participante presentó lo siguiente: Contrato S7M0670 de prestación de servicios celebrado con Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Objeto: "El INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Diagnóstico basado en una metodología y estudio sobre los conceptos que integren los costos operativos, así como el servicio de auditoría del proceso a través del cual se determinará el derecho y el monto de las pensiones a favor de los asegurados, auditoría y seguimiento al proceso de supervivencia que realizan	CARPETA: IV_CUMPLIMIENTO_DE_CONTRATOS Archivo: 14602754_E_CUMPLIMIENTO_DE_CONTRATOS Documentación sin folios:

Handwritten signature and initials in blue ink.

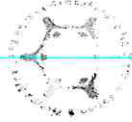
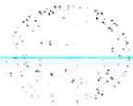




Table with 5 columns: SUBRUBRO, APARTADO, CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE, PUNTOS A DISTRIBUIR, and REFERENCIA. The table contains detailed technical conditions and references for a procurement process.

Handwritten blue ink marks, including a large 'D' and a signature.





SUBRUBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C.	REFERENCIA
		<p>2.- Se otorgarán 8 puntos al licitante que acredite 4 cancelaciones de garantía de contratos, órdenes de servicio, convenios o pedidos de auditorías de procesos en la Administración Pública.</p> <p>3.- Se otorgarán 6 puntos al licitante que acredite 3 cancelaciones de garantía de contratos, órdenes de servicio, convenios o pedidos de auditorías de procesos en la Administración Pública.</p> <p>4.- Se otorgarán 4 puntos al licitante que acredite 2 cancelaciones de garantía de contratos, órdenes de servicio, convenios o pedidos de auditorías de procesos en la Administración Pública.</p> <p>En caso de que no se presente cancelaciones de garantía de contratos, convenios o pedidos de auditorías de procesos en la Administración Pública no se otorgarán puntos</p>		<p>Contrato 191/2020 de prestación de servicios celebrado con Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE)</p> <p>Objeto: La "SECRETARÍA" en atención a lo previsto en la declaración III.1 de este contrato, encomienda a "EL DESPACHO", y éste se obliga a prestar los servicios de auditoría que se realizarán sobre los estados financieros de "LA ENTIDAD" con cifras DEL 1 DE ENERO DE 2020 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, conforme a los Términos de Referencia para Auditorías de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria 2020, que se acompañan como anexo I de este contrato, así como el número y costo de las horas que por etapa y productos de auditoría, así como la plantilla de personal se detallan en el anexo II, documentos que firmados por las partes de integran al presente instrumento como si estuviesen insertados a la letra.</p> <p>Documento de cumplimiento: Oficio Núm. 170.175/0568/2021 de fecha 28 de octubre de 2021 por el cual se libera la fianza número III-546411-RC, relativa al contrato 191/20.</p> <p>Contrato 194/21 de prestación de servicios celebrado con Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)</p> <p>Objeto: "LA SECRETARÍA", en atención a lo previsto en la declaración III.1 de este contrato, encomienda a "EL DESPACHO", y este se obliga a llevar a cabo la prestación del servicio de "auditoría externa para dictaminar los estados financieros del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado" del ejercicio 2021, en términos del anexo I, "Términos de referencia para auditorías de los estados y la información contable y presupuestaria" iniciarán a partir de la fecha de designación que realiza "LA SECRETARÍA", hasta el 30 de septiembre de 2022, así como del Anexo II, "Cálculo de honorarios por parte de la DGFPF 2021",</p>	

Handwritten signature and initials in blue ink.





GOBIERNO DE
MÉXICO

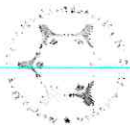
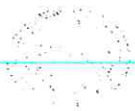


DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Contabilidad
y Trámite de Erogaciones
División de Contabilidad

SUBRUBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C.	REFERENCIA
				<p>los cuales una vez rubricados y firmado por las partes, forman parte integral del mismo.</p> <p>Documento de cumplimiento: Oficio Núm. DAYF/SRMyS/JSG/DCSC/031/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 por el cual se libera la fianza número III-555433-RC, relativa al contrato 194/21.</p> <p>Contrato 019E20022-001 de prestación de servicios celebrado con Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)</p> <p>Objeto: "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los servicios especializados, para la realización de un estudio sobre los conceptos que integran los costos operativos, la auditoría del proceso a través del cual se determina del derecho y monto de las pensiones a favor de los asegurados, la auditoría y seguimiento al proceso de supervivencia que realizan los pensionados y la auditoría al proceso de pago y cobro de las pensiones, por los periodos comprendidos del 2do, 3er, 4to trimestre de 2021, 1er y 2do trimestre del 2022, asociados al cálculo del costo por la administración y pago de las pensiones y prestaciones a que se refiere el artículo duodécimo transitorio de la "Ley 1997", en consideración a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Coordinación celebrado entre "EL INSTITUTO" Y LA Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 27 de Diciembre del 2010, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.</p> <p>Los anexos que forma parte integrante del presente contrato se enuncian a continuación:</p> <p>Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"</p>	



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



SUBRUBRO	APARTADO	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR	PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C.	REFERENCIA
				<p>Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"</p> <p>Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" Y Acta de Fallo"</p> <p>Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"</p> <p>Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"</p> <p>Documento de cumplimiento: Acta de Entrega-Recepción de las actividades realizadas y concluidas conforme lo previsto en el informe recibido a entera satisfacción del numeral 3 Características del Servicio del Anexo 2 "Anexo Técnico" relacionado al contrato 019E20022-001 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor Prieto, Ruiz de Velasco, S.C., de fecha 23 de diciembre de 2022.</p> <p>Contrato 251/2022 de prestación de servicios celebrado con SUPERISSSTE</p> <p>Objeto: "EL ÓRGANO DESCONCENTRADO", en atención a lo previsto en la declaración III.1 de este contrato, encomienda a "EL DESPACHO", y este se obliga a llevar a prestar los servicios de auditoría que se realizarán sobre los estados financieros de "EL ÓRGANO DESCONCENTRADO", con cifras al 31 de diciembre de 2022, conforme a los "Términos de referencia para auditorías de los estados y la información financiera contable y presupuestaria 2022", que se acompañan como anexo I de este contrato, así como el número y costo de las horas que por etapa y productos de auditoría, así como la plantilla de personal se detallan en el anexo II, documentos que firmados por las partes forman parte integrante del mismo</p>	

Handwritten blue scribbles and initials.



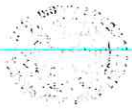


Table with 6 columns: SUBRUBRO, APARTADO, CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE, PUNTOS A DISTRIBUIR, PRIETO, RUÍZ DE VELASCO., S.C., REFERENCIA. Includes a summary row for 'TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER EN EL RUBRO iv)' and a 'TOTAL GENERAL' row.

Table with 3 columns: No., Participante, Resultado de la Evaluación Técnica. Row 1: 1, Prieto, Ruíz de Velasco, S.C., Solvente.

ÁREA TÉCNICA

MTRA. VERÓNICA BARRIOS NAVA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Anexo 3

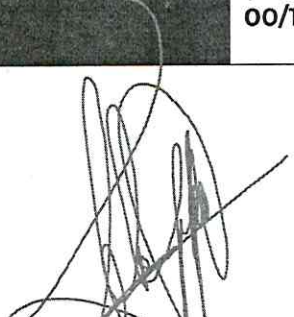


2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Servicio	Precio unitario	IVA	Total
Única	Contratación de servicios especializados, para la realización de un estudio sobre los conceptos que integran los costos operativos, la auditoría del proceso a través del cual se determina el derecho y monto de las pensiones a favor de los asegurados, la auditoría y seguimiento al proceso de supervivencia que realizan los pensionados y la auditoría al proceso de pago y cobro de las pensiones, por los periodos comprendidos del 3er y 4to trimestre de 2023, 1er y 2do trimestre del 2024, asociados al cálculo del costo por la administración y pago de las pensiones y prestaciones a que se refiere el artículo duodécimo transitorio de la "LEY 1997", en consideración a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de coordinación celebrado entre el IMSS y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 27 de diciembre del 2010.	\$797,500.00	\$127,600.00	\$925,100.00
Monto Total en Letra		(Novecientos veinticinco mil cien pesos 00/100 M.N.)		

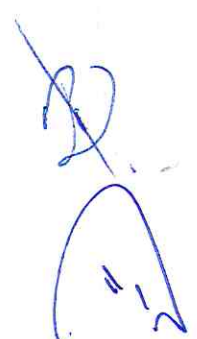


Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.
C.P.C. Erwin Alejandro Ramírez Gasca
Socio Director
Representante Legal

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2024.

Oficinas Corporativas: Av. Ejército Nacional 343 Ciudad de México C.P. 11520
Tel. (+52) 55 5254 0355 • info@prv-mex.com • www.prv-mex.com

Oficinas Regionales: Nuevo León, Estado de México, Jalisco, Tamaulipas, Quintana Roo, Veracruz, San Luis Potosí, Zacatecas



ANEXO 3

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024

"Servicios especializados para la realización de un estudio sobre los conceptos que integran los costos operativos, la auditoría del proceso a través del cual se determina el derecho y monto de las pensiones a favor de los asegurados, la auditoría y seguimiento al proceso de supervivencia que realizan los pensionados y la auditoría al proceso de pago y cobro de las pensiones, por los periodos comprendidos del 3er y 4to trimestre de 2023, 1er y 2do trimestre del 2024, asociados al cálculo del costo por la administración y pago de las pensiones y prestaciones a que se refiere el artículo duodécimo transitorio de la LEY 1997, en consideración a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Coordinación celebrado entre el IMSS y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 27 de diciembre del 2010"


		PARTICIPANTE 1) PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C.		
Partida	Servicio	Precio unitario	IVA	Total
Única	Contratación de servicios especializados, para la realización de un estudio sobre los conceptos que integran los costos operativos, la auditoría del proceso a través del cual se determina el derecho y monto de las pensiones a favor de los asegurados, la auditoría y seguimiento al proceso de supervivencia que realizan los pensionados y la auditoría al proceso de pago y cobro de las pensiones, por los periodos comprendidos del 3er y 4to trimestre de 2023, 1er y 2do trimestre del 2024, asociados al cálculo del costo por la administración y pago de las pensiones y prestaciones a que se refiere el artículo duodécimo transitorio de la "LEY 1997", en consideración a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de coordinación celebrado entre el IMSS y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 27 de diciembre del 2010.	\$ 797,500.00	\$ 127,600.00	\$ 925,100.00
Monto Total en Letra		(Novecientos veinticinco mil cien pesos 00/100 M.N.)		

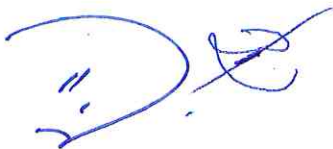
Ciudad de México a 10 de septiembre de 2024.

Revisó y autorizó


Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

Elaboró


Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo
Jefe Div Operativa E0





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/8200

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2024.

Asunto: Notificación de Adjudicación.

C.P.C. Erwin Alejandro Ramírez Gasca,
Representante Legal de **PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C.**
Av. Ejército Nacional No. 343, Colonia Granada,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México
P r e s e n t e

Mediante oficio número CTE 09 90016B1000/DC/2024000/541 recibido en esta División de Contratación de Activos y Logística con fecha 27 de agosto de 2024, el Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, solicitó con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), la contratación por **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** de los **“Servicios especializados para la realización de un estudio sobre los conceptos que integran los costos operativos, la auditoría del proceso a través del cual se determina el derecho y monto de las pensiones a favor de los asegurados, la auditoría y seguimiento al proceso de supervivencia que realizan los pensionados y la auditoría al proceso de pago y cobro de las pensiones, por los periodos comprendidos del 3er y 4to trimestre de 2023, 1er y 2do trimestre del 2024, asociados al cálculo del costo por la administración y pago de las pensiones y prestaciones a que se refiere el artículo duodécimo transitorio de la LEY 1997, en consideración a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Coordinación celebrado entre el IMSS y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 27 de diciembre del 2010”**.

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción III, 28 fracción I y 42 de la LAASSP, así como 84 cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP (en adelante el Reglamento o RLAASSP), se le notifica que la citada contratación identificada con el número **AA-50-GYR-050GYR019-N-186-2024**, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, así como la prestación del servicio se llevará a cabo a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y como fecha de término hasta 75 días hábiles posteriores a la notificación del fallo en el ejercicio presupuestal 2024.

En ese sentido, se le adjudica la prestación de los **“Servicios especializados para la realización de un estudio sobre los conceptos que integran los costos operativos, la auditoría del proceso a través del cual se determina el derecho y monto de las pensiones a favor de los asegurados, la auditoría y seguimiento al proceso de supervivencia que realizan los pensionados y la auditoría al proceso de pago y cobro de las pensiones, por los periodos comprendidos del 3er y 4to trimestre de 2023, 1er y 2do trimestre del 2024, asociados al cálculo del costo por la administración y pago de las pensiones y prestaciones a que se refiere el artículo duodécimo transitorio de la LEY 1997, en consideración a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Coordinación celebrado entre el IMSS y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 27 de diciembre del 2010”**, por un **monto total de \$797,500.00 (Setecientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el





impuesto causado para el monto total es de \$127,600.00 (Ciento veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por ende, el **monto total incluyendo dicho impuesto** es de **\$925,100.00 (Novecientos veinticinco mil cien pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con su propuesta económica presentada.

Con lo dispuesto en los artículos 37 párrafo sexto y 46 primer párrafo de la LAASSP, así como 84 del RLAASSP, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble sita en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones;
2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;
3. Identificación oficial vigente con fotografía de quien suscribirá el contrato;
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;
5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres) meses;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fecha con el día de la adjudicación);
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fecha con el día de la adjudicación);
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fecha con el día de la adjudicación);
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
10. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido



por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023;

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos 3 (tres) numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el 25 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo en el día y hora que para tal efecto indique la División de Contratos.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que **deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo** a la División de Contratos.

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.

